+ Inventario fecho por ante [illegible]

En la muy noble e leal cibdad de [illegible] a [illegible] dias del mes de mayo
año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesu Xpo de mill e quatro e noventa
e un años en presençia de mi bernaldino de pina notario de publico de la
dicha cibdad de [illegible] de los dias e ocho [illegible] e notarios publicos del numero
della e de los testigos de yuso escriptos parescio y presente ante [illegible]
vezino de la dicha cibdad e dixo que por quanto francisca y [illegible] son muger es
fallesçida e pasada desta presente vida e por que los bienes que quedaron en su
poder apres fin della esten de manifiesto e no sean [illegible] e
por [illegible] la ley que fasia e fiso inventario dellos en la forma siguiente

Primeramente un par de vancos de alamo nuevos
Yten ocho tablas de alamo grandes
Yten una xerga de estopa vieja
Yten un colchon lleno de lana
Yten un par de [illegible] de lino [illegible]
Yten dos almohadas [illegible] con [illegible] negras
Yten un cobertor blanco
Yten cinco [illegible] de estopa azules e amarillas
con una flocadura
Yten un paramento grande de brotes viejo
Yten otro paramento de [illegible]
Yten un vanco al corçin con dos [illegible]
Yten otro vanco al corçin con otros dos [illegible]
Yten dos vanquetes de [illegible]
Yten dos almadias [illegible] de [illegible]
Yten una alhombra vieja